



GOBIERNO DE LA

REPÚBLICA DOMINICANA

VIVIENDA  
Y EDIFICACIONES

PERMISO DE HABILITACIÓN DE EMPRESAS Y PROFESIONALES PARA  
LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE EDIFICACIONES

DNR-IT-002 – Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/11/2025

PERMISO DE HABILITACIÓN DE EMPRESAS Y PROFESIONALES PARA LA  
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE EDIFICACIONES

Creado	Responsable	Fecha
Elaborado	<b>Micel Núñez Imbert</b> Encargada de Acreditación y Certificación 	Noviembre, 2025
Revisado	<b>Iliana Gallardo</b> Directora de Normas y Reglamentaciones 	Noviembre, 2025
Autorizado	<b>Pilar Peralta</b> Directora de Planificación y Desarrollo  <b>Cinthia Sánchez</b> Encargada de Calidad en la Gestión 	Noviembre, 2025
	<b>Francisco A. Solimán</b> Viceministro de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones 	Noviembre, 2025



## ÍNDICE

1. Descripción del Servicio .....	3
2. A quién va dirigido.....	3
3. Definiciones y Siglas.....	3
4. Normativas Aplicables.....	4
5. Referencias .....	4
6. Políticas Generales .....	4
6.1 Horarios de prestación:.....	4
6.2 Costos del servicio: .....	4
6.3 Tiempo de prestación del servicio:.....	5
6.4 Canales de prestación:.....	5
6.5 Modalidad de prestación del Servicio .....	5
6.6 Requisitos:.....	5
6.6.3 Competencias técnicas .....	7
7. Responsabilidades.....	9
8. Descripción del Procedimiento para solicitar el Servicio de Permiso de Habilitación de Empresas y Profesionales para la Realización de Estudios Técnicos de Edificaciones.....	9
9. Diagrama del proceso de Permiso de Habilitación de Empresas y Profesionales para la realización de Estudios Técnicos de Edificaciones.....	10
10. Anexos .....	10



## I. Descripción del Servicio

### 1.1 Permiso de Habilitación de Empresas y Profesionales para la Realización de Estudios Técnicos de Edificaciones.

Proceso mediante el cual se certifica que las empresas y profesionales especializados en la evaluación y/o levantamiento estructural de edificaciones, ya sean existentes o que estén en proceso de construcción cumplen con los requisitos técnicos, legales y normativos establecidos por las autoridades competentes.

El objetivo de esta habilitación es asegurar que las edificaciones evaluadas cumplan con los requisitos estructurales, arquitectónicos, sanitarios, eléctricos, de calidad y de seguridad establecidos en las leyes y reglamentos aplicables.

### 1.2 Base legal

La ley 160-21 que faculta al Ministerio de la Vivienda Hábitat y Edificaciones a aplicar el Reglamento R-021, aprobado mediante el Decreto No. 576-06, que establece las normas para la evaluación estructural, análisis de suelos y uso de materiales de construcción.

## 2. A quién va dirigido

- 2.1 Personas físicas o jurídicas que prestan o desean prestar servicios especializados de evaluación y/o levantamiento estructural de edificaciones en la República Dominicana.
- 2.2 Empresas constructoras, desarrolladoras y consultoras que incluyen, dentro de sus servicios, la evaluación y/o el levantamiento estructural de edificaciones, y que buscan obtener la certificación que garantice el cumplimiento de los estándares técnicos, legales y normativos establecidos por la normativa vigente.

## 3. Definiciones y Siglas

- 3.1 **CONARTED:** Consejo Nacional de Regulaciones Técnicas para Edificaciones.
- 3.2 **DNR:** Dirección de Normas y Reglamentaciones.
- 3.3 **Evaluación estructural:** Es un proceso detallado, basado en desempeño, en el cual se evalúa la condición actual de la estructura existente y su vulnerabilidad sísmica. Esto se hace con el objetivo de determinar si ésta satisface cierto nivel de desempeño ante la acción del terremoto de diseño.
- 3.4 **Levantamiento Estructural:** Es una investigación que se debe realizar previo a todo proyecto de ingeniería civil, que logra determinar cuál es el tipo de cimentación apropiada para la obra que se va a construir y también cuáles son los asentamientos ideales para soportar la estructura.
- 3.5 **Habilitación:** Declaración de la aptitud y capacidad de una persona o empresa para llevar a cabo una acción.
- 3.6 **MIVHED:** Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.



#### 4. Normativas Aplicables

- 4.1 Ley No. 160-21 que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).
- 4.2 Ley No. 675-44, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.
- 4.3 Ley No. 687-82, que crea un sistema de elaboración de reglamentos técnicos para la preparación y ejecución relativos a la Ingeniería, la Arquitectura y ramas afines y su reglamento de aplicación No. 1661 del 16 de diciembre de 1983.
- 4.4 Decreto Núm. 576-06 (R-021), sobre los Requerimientos de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos.

#### 5. Referencias

- 5.1 DNR-MA-001 VI Manual de Procedimientos de Normas y Reglamentaciones.
- 5.2 Requisitos para Permiso de Habilitación de Evaluación y Levantamiento Estructural.

#### 6. Políticas Generales

##### 6.1 Horarios de prestación:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

##### 6.2 Costos del servicio:

Descripción del servicio	Tasas de Permiso de Habilitación de Estudios Técnicos
<b>Permiso de Habilitación de Empresas y Profesionales para la Realización de Estudios Técnicos de Edificaciones</b>	RD\$60,000.00
<b>Cuenta a depositar</b>	Tesorería Nacional (Cuenta Corriente).
<b>Número de cuenta</b>	010-2522537 (Banco de Reservas)
<b>RNC</b>	401-03695-9
	Seis (6) meses para efectuar cualquier actualización.
<b>Vigencia de Solicitud</b>	<b>Nota:</b> Si pasado ese tiempo no se realiza cualquier actualización de documentos solicitada, debe iniciar nuevamente el proceso.
	Dos (2) años.
<b>Vigencia de Habilitación</b>	<b>Nota:</b> anualmente se realizarán evaluaciones técnicas y de campo para la debida actualización.



**Nota 1:** Favor poner el número de solicitud en referencias o comentarios.

**Nota 2:** No se aceptan cheques.

**6.3 Tiempo de prestación del servicio:**

15 días laborables para validación de documentos cargados.

**6.4 Canales de prestación:**

Solicitudes vía Portal de habilitaciones

**6.5 Modalidad de prestación del Servicio**

- Recepción y validación de documentos en línea.
- Seguimiento y retroalimentación del estatus de la solicitud en línea.

**6.6 Requisitos:**

**6.6.1 Requisitos para Empresas**

El representante del laboratorio autorizado a realizar el trámite por parte de la empresa deberá remitir una carta dirigida al Viceministro(a) de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones con copia al Director(a) de Normas y Reglamentaciones. Junto con esta misiva anexarán las siguientes documentaciones legales, verificables y apegadas a las leyes dominicanas vigentes:

- Copia Cédula de Identidad.
- Certificado de Buena Conducta.
- Copia Carné de Colegiatura Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).
- Certificación de Colegiatura (CODIA) vigente.
- Declaración Jurada notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República firmada y sellada.
- Copia del acta de constitución de la empresa.
- Copia del registro mercantil.
- Copia del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
- Constancia de pertenecer a un Gremio, si aplica.
- Estructura organizacional general de la empresa y las dependencias técnicas con las que cuenta para realizar los trabajos; especificaciones de los servicios técnicos que ofrece y la cantidad de personal técnico designado para desarrollar las funciones relacionadas con esta habilitación.
- Hoja de vida de no más de dos páginas de los estudios, cualificaciones y experiencia profesional del personal propuesto para la realización de evaluación y levantamiento.
- Copia de título de grado legalizado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).
- Copia de título de posgrado (maestría o doctorado en el área de estructuras) legalizado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).



- Constancia de haber cursado diplomado(s), certificación(es), otros.
- Lista de los proyectos (mínimo 10) en los que haya realizado, durante los últimos diez (10) años, el cálculo, evaluación y/o levantamiento estructural y la construcción de reforzamientos. En la lista indicará el nombre del profesional responsable o contratante, metraje de construcción del proyecto, alcance de los trabajos y el año en que fueron realizados. Deberá incluir carta de constancia de los trabajos realizados, emitida por el propietario o representante autorizado del proyecto.
- En caso de aplicar para el permiso de habilitación de levantamiento o evaluación y levantamiento, presentar lista de los equipos con que se cuenta para realizar los ensayos destructivos y no destructivos requeridos de acuerdo con el documento: "Requisitos para calificación de empresas e ingenieros independientes en evaluación y levantamiento estructural". De cada equipo anexar, manual técnico y descripción de las funcionalidades y características correspondientes, y cualquier otra información pertinente para su verificación y validación.
- Copias de los certificados de calibración de los equipos que apliquen, la cual debe ser realizada por un organismo con acreditación nacional o internacional. Estos certificados se requerirán periódicamente para verificación de funcionamiento.
- Comprobante de pago.

#### 6.6.2 Requisitos para Profesionales Independientes

El representante del laboratorio autorizado a realizar el trámite por parte de la empresa deberá remitir una carta dirigida al Viceministro(a) de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones con copia al Director(a) de Normas y Reglamentaciones. Junto con esta misiva anexarán las siguientes documentaciones legales, verificables y apegadas a las leyes dominicanas vigentes:

- Copia Cédula de Identidad.
- Certificado de Buena Conducta.
- Copia Carné de Colegiatura Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).
- Certificación de Colegiatura (CODIA) vigente.
- Declaración Jurada notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República firmada y sellada.
- Constancia de pertenecer a un Gremio, si aplica.
- Hoja de vida de no más de dos páginas de los estudios, cualificaciones y experiencia profesional del personal propuesto para la realización de evaluación y levantamiento.
- Copia de título de grado legalizado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- Copia de título de posgrado (maestría o doctorado en el área de estructuras) legalizado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- Constancia de haber cursado diplomado(s), certificación(es), otros.
- Lista de los proyectos (mínimo 10) en los que haya realizado, durante los últimos diez (10)

años, el cálculo, evaluación y/o levantamiento estructural y la construcción de reforzamientos. En la lista indicará el nombre del profesional responsable o contratante, metraje de construcción del proyecto, alcance de los trabajos y el año en que fueron realizados. Deberá incluir carta de constancia de los trabajos realizados, emitida por el propietario o representante autorizado del proyecto.

- En caso de aplicar para el permiso de habilitación de levantamiento o evaluación y levantamiento, presentar lista de los equipos con que se cuenta para realizar los ensayos destructivos y no destructivos requeridos de acuerdo con el documento: "Requisitos para calificación de empresas e ingenieros independientes en evaluación y levantamiento estructural". De cada equipo anexar, manual técnico y descripción de las funcionalidades y características correspondientes, y cualquier otra información pertinente para su verificación y validación.
- Copias de los certificados de calibración de los equipos que apliquen, la cual debe ser realizada por un organismo con acreditación nacional o internacional. Estos certificados se requerirán periódicamente para verificación de funcionamiento.
- Comprobante de pago.

**Notas:**

- 1- Las documentaciones deben estar legalizadas por la universidad correspondiente y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).
- 2- En caso de no presentar estudios de posgrado, el listado de proyectos debe tener un mínimo de 15.
- 3- La lista de equipos no aplica a quienes soliciten solamente la habilitación de evaluación estructural.
- 4- El MIVHED, a través de la Dirección de Normas y Reglamentaciones, se reserva el derecho de solicitar documentación adicional y comprobatoria, tales como: informes técnicos realizados y/o facturas con comprobante fiscal de los trabajos realizados.

#### 6.6.3 Competencias técnicas

- La empresa o profesional independiente que solicite la calificación deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de competencia:
  - **Grado de ingeniería civil.**
  - **Grado de maestría o doctorado** en estructuras o ingeniería civil debidamente legalizado por la universidad y ministerio correspondiente.  
y/o
  - **Experiencia profesional demostrable** en cálculo, evaluación y/o ejecución de reforzamiento de estructuras, en al menos diez (10) proyectos de edificaciones, aprobados por el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) o por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). Estos proyectos deberán cumplir con al menos una (!) de las siguientes condiciones:
    - Proyectos de edificaciones, públicas o privadas, de más de cuatro (4) pisos y un metraje por piso de mínimo ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 m<sup>2</sup>). En el caso de



proyectos de menos de cuatro (4) pisos, estos deberán tener al menos un metraje construido de mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 m<sup>2</sup>).

- Centros de salud de más de dos mil metros cuadrados (2,000.00 m<sup>2</sup>) de construcción.
- Edificaciones escolares de más de doce (12) aulas.
- Edificaciones de instalaciones complejas tales como fábricas e industrias.
  
- La empresa o el profesional independiente a cargo de la evaluación estructural será diferente a la empresa o al profesional que originalmente preparó los cálculos y planos estructurales, si los hubiere, así como del profesional o empresa que estuvo a cargo de la construcción de la obra. El evaluador estructural asumirá la dirección y responsabilidad de aplicar los requisitos aquí establecidos.
  
- El encargado de la evaluación estructural podrá subcontratar el levantamiento estructural a un profesional o una empresa calificada por el MIVHED para estos fines.

#### 6.6.4 Requisitos legales para Calificación

Los perfiles por postularse para esta calificación deberán como mínimo cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Ser ciudadano dominicano en ejercicio o extranjero residente legalmente en el país.
- No mayor de 70 años.
- Estar en pleno goce de sus capacidades mentales.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos de acuerdo con la Constitución de la República Dominicana y las leyes civiles.
- No haber sido condenado a pena afflictiva o infamante.
- No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad determinadas en la Ley.

**Notas:** Todo colaborador que se encuentre laborando dentro del Ministerio de Viviendas, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), no podrá optar esta calificación y se considerará inhabilitado de realizar las funciones aquí descritas.

#### 6.7 Contactos:

Regionales	Teléfonos/ Extensiones	Correo electrónico
Central	809-732-0600 ext. 7304 I (829)-755-5843	habilitaciones@mived.gob.do

## 7. Responsabilidades

### 7.1 Viceministro de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones

- Aprobar este instructivo y las modificaciones posteriores que se consideren pertinentes.

### 7.2 Dirección de Normas y Reglamentaciones

- Recibir las solicitudes de permiso de habilitación de evaluación y/o levantamiento estructural.
- Revisar de documentación de los solicitantes.
- Emitir certificación de permiso de habilitación.

### 7.3 Departamento de Tesorería

- Verificar la recepción de pago.

### 7.4 Departamento de Calidad en la Gestión

- Verificar y validar el cumplimiento de la estructura y contenido de este documento a fines de estandarizarlo como un documento controlado.
- Actualizar este documento.

## 8. Descripción del Procedimiento para solicitar el Servicio de Permiso de Habilitación de Empresas y Profesionales para la Realización de Estudios Técnicos de Edificaciones.

<b>Paso 1</b>	Acceder al Portal de Gestión de Solicitudes de Habilitación.
<b>Paso 2</b>	Cargar la documentación y completar campos correspondientes.  <b>Nota:</b> A través del Portal de Gestión de Solicitudes de Habilitación se verificará la documentación y notificará en caso de que existan correcciones. <b>Ver apartado 6.6</b>
<b>Paso 3</b>	Cargar documentación corregida, en caso de que aplique.
<b>Paso 4</b>	Realizar el pago y cargar el comprobante de pago al portal.
<b>Paso 5</b>	Recibe notificación vía correo de la certificación de permiso de habilitación.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

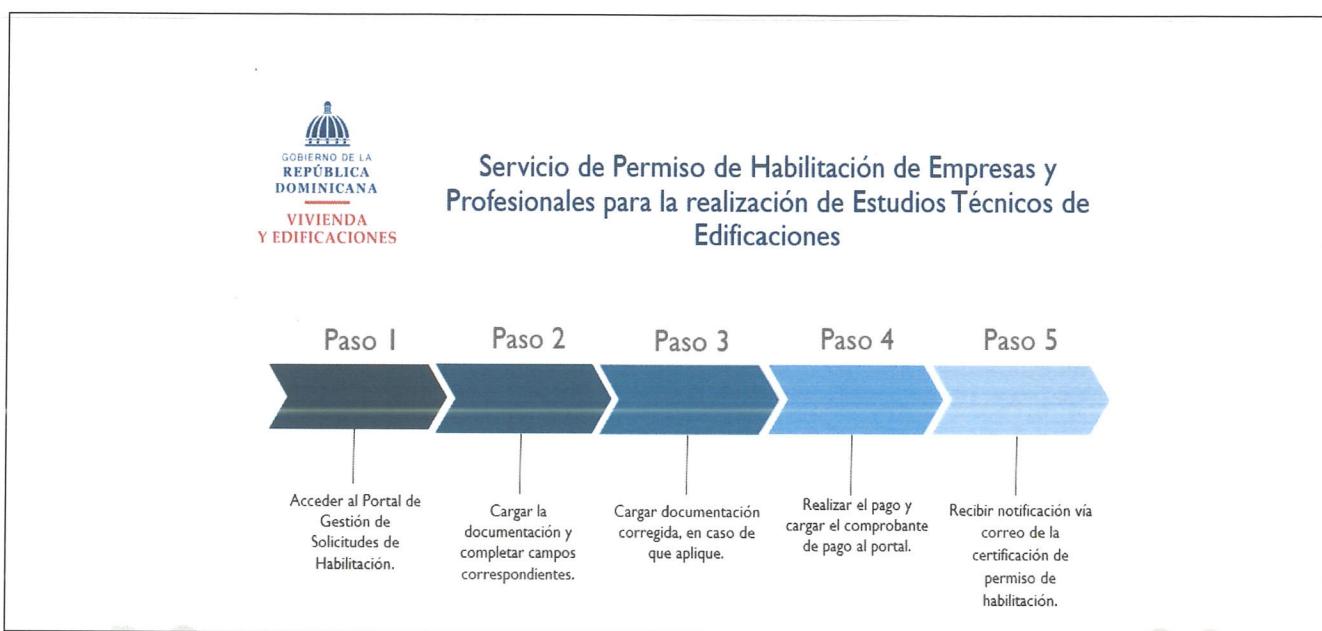
VIVIENDA  
Y EDIFICACIONES

PERMISO DE HABILITACIÓN DE EMPRESAS Y PROFESIONALES PARA  
LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE EDIFICACIONES

DNR-IT-002 – Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/11/2025

**9. Diagrama del proceso de Permiso de Habilitación de Empresas y Profesionales para la realización de Estudios Técnicos de Edificaciones**



**10. Anexos**

10.1 DNR-FO-006 VI Formulario de Permiso de Habilitación de Empresas y Profesionales para Estudios Técnicos de Edificaciones.

**Historial de Cambios**

Revisión	Fecha	Descripción	Revisado por	Aprobado por